



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2024-19947254-GDEBA-HIPPMSALGP

VISTO el expediente EX-2024-19947254-GDEBA-HIPPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Adriana Alejandra MEANA en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A. N° 2), dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 2905/23 y sus modificatorias del Ministerio de Salud y la Disposición N° 249/23 de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el referido Ministerio, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente – Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A. N° 2), dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda;

Que conforme Acta labrada por el jurado constituido a tales efectos, se seleccionó a Adriana Alejandra MEANA para cubrir el cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.471 y modificatorias, detallado en el párrafo que antecede;

Que, en consecuencia, se propicia la designación de la citada agente, a partir del 11 de diciembre de 2023, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar, a partir del 11 de diciembre de 2023, la designación con carácter interino de la profesional mencionada precedentemente, en idéntico cargo,

lugar de prestación de servicios y régimen horario, oportunamente formalizada mediante Resolución N° 2277/13 del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud y la jurisdicción cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Adriana Alejandra MEANA con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Esteban Echeverría, a partir del 11 de diciembre de 2023;

Que Adriana Alejandra MEANA se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y se impulsa conforme los términos de los artículos 5º, 7º inciso 1), 21 inciso b), 26 y 50 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de diciembre de 2023, la designación de Adriana Alejandra MEANA (DNI N° 17.340.317 – Clase 1965), como Médica – Especialidad: Pediatría, en el grado de Asistente, con carácter interino y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronto Atención N° 2 (U.P.A. N° 2) dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de

Hospitales, formalizada mediante Resolución N° 2277/13 del Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de diciembre de 2023, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.471, a Adriana Alejandra MEANA (DNI N° 17.340.317 – Clase 1965), como Médica – Especialidad: Pediatría, en el grado de Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A. N° 2) dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, conforme Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, en los términos de lo establecido en los artículos 5º, 7º inciso 1), 21 inciso b) y 26 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, exceptuando la medida de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Adriana Alejandra MEANA (DNI N° 17.340.317 – Clase 1965), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Esteban Echeverría, a partir del 11 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 – Subprograma: 0 – Actividad: 2 – Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

